RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LEV AFEC VIV FAM 2021-00559

NOTIFICADO POR ESTADO No. 202 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio no fueron subsanados; se rechaza la demanda y en consecuencia se ordena devolverla al actor, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

Para los fines señalados en el inciso 6° del art 90 del C.G.P. notifíquese el presente auto por estado a la parte demandante.

NOTFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df68900cbeae62d56039ff53f9b35dc2388b7d60be6ebc61aceee37cd4c5c0b6

☑ : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 **>**: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL

Documento generado en 17/11/2021 02:16:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica